

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL AUTORIZA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE ORDEN Y LA CANCELACIÓN DE PROVISIONES DE FINIQUITOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo IEE/JE-087/14 la Junta Ejecutiva aprobó la cancelación de cheques en circulación correspondientes al ejercicio fiscal dos mil trece.

II. A través de comunicado IEE/DA/0552/15 de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, notificado el día veintidós del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la actualización del saldo de la Cuenta de Orden y la cancelación de provisiones de finiquito del ejercicio fiscal 2012 dado el tiempo transcurrido, cuyo monto asciende a \$292,208.90 (Doscientos noventa y dos mil doscientos ocho pesos 90/100), conforme al anexo y considerando lo siguiente:**

Cuentas de Orden

●\$285,512.47 (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 47/100 M.N.) correspondiente a las partes proporcionales de aguinaldo y prima vacacional del personal que dejo de prestar sus servicios en este Instituto en 2012, cuyo importe fue informado a la Junta Ejecutiva y del cual se consultó a la Dirección Jurídica la prescripción de los mismos y como resultado de la consulta la Dirección Jurídica informó que en caso de presentarse una demanda por ex trabajadores descritos en el anexo la misma dirección opondrá excepción de prescripción.

Cabe mencionar que al ser una cuenta de orden no contaba con suficiencia presupuestal por lo que representaba presión de gasto para el Instituto Electoral del Estado que ya ha prescrito.

Provisiones

●\$6,696.43 (Seis mil seiscientos noventa y seis pesos 43/100 M.N.) correspondiente a la cancelación de 2 cheques en circulación con antigüedad mayor a la que establece el artículo 191 fracción 1 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, emitidos en el ejercicio fiscal 2013 y el cheque por servicios notariales no reclamado a la fecha.

III. Con fecha veintidós de junio de dos mil quince, mediante memorándum número IEE/SE-0683/15, el Secretario Ejecutivo del Instituto, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática descrita en el antecedente anterior en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de junio de dos mil quince.





CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, el diverso 106 fracción XIV del Código Electoral establece que la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

En este orden de ideas el Director Administrativo somete a la consideración la actualización del saldo de la Cuenta de Orden dos mil doce y la cancelación de provisiones del ejercicio fiscal 2013.

A este respecto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento en Titular de la Dirección Administrativa abundó sobre los rubros de cuentas de orden y provisiones en los siguientes términos:

Cuentas de Orden

•\$285,512.47 (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 47/100 M.N) correspondiente a las partes proporcionales de aguinaldo y prima vacacional del personal que dejo de prestar sus servicios en este Instituto en 2012, cuyo importe fue informado a la Junta Ejecutiva y del cual se consultó a la Dirección Jurídica la prescripción de los mismos y como resultado de la consulta la Dirección Jurídica informó que en caso de presentarse una demanda por ex trabajadores descritos en el anexo la misma dirección opondrá excepción de prescripción.

Cabe mencionar que al ser una cuenta de orden no contaba con suficiencia presupuestal por lo que representaba presión de gasto para el Instituto Electoral del Estado que ya ha prescrito.

**Provisiones**

•\$6,696.43 (Seis mil seiscientos noventa y seis pesos 43/100 M.N.) correspondiente a la cancelación de 2 cheques en circulación con antigüedad mayor a la que establece el artículo 191 fracción 1 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, emitidos en el ejercicio fiscal 2013 y el cheque por servicios notariales no reclamado a la fecha.

Rubros que se presentan de forma detallada en el anexo único que corre agregado a este documento.

En ese sentido, este Órgano Central al ser informado que la actualización de saldo de la cuenta del orden y la cancelación de provisiones de finiquito de los ejercicios 2012 y 2013 observan la normatividad aplicable y que dicho movimiento generará liberación de cargas al presupuesto de egresos del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza actualización del saldo de la cuenta de orden y la cancelación de provisiones de finiquitos de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-061/15

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de junio de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ